



Decreto de PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO, 06 SEP 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 535/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) "Convenio de Programa de Resolutividad en APS 2021" de fecha 22 de Febrero de 2021 entre el Servicio de Salud Nuble y la I. Municipalidad de Trehuaco; aprobado por Resolución Exenta 1C N° 1171 de fecha 12/03/2021.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de DON JUDITH NATALIA SANDOVAL NEIRA, RUT N° 25000000-0, TENS, de fecha 18 de Agosto de 2021, el presente Contrato rige desde el **18 de Agosto de 2021** hasta el **31 de Diciembre de 2021**.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$4.650.-** (Cuatro mil seis cincuenta pesos), impuesto incluido en el CESFAM. de Trehuaco.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del "Convenio de Programa de Resolutividad en APS 2021"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..



REE/LCR/EAV/eav.-
Distribución:
- Prestadora de Servicios
- Archivo Carpeta
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 18 de Agosto de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR R.U.N. N° 123456789 ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 Comuna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y Prestador de Servicios **DOÑA JUDITH NATALIA SANDOVAL NEIRA**; de Profesión Técnico de Nivel Superior En Enfermería, R.U.N. N° 123456789, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 1232 Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DOÑA JUDITH NATALIA SANDOVAL NEIRA**; Técnico de Nivel Superior En Enfermería, con el objetivo de efectuar los servicios de asistencia al Médico en el Programa Resolutividad en APS 2021 "Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad", con Cargo al "**Convenio de Programa de Resolutividad en APS 2021**" de fecha 22 de Febrero de 2021 entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco; aprobado por Resolución Exenta 1C N° 1171 de fecha 12/03/2021.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos enviados por el Ministerio de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

TERCERO: La prestadora de servicios se compromete a asistir al profesional médico en los Procedimientos de Cirugía Menor, de acuerdo a nómina entregada por la Profesional Encargada del Programa, previa notificación a la Dirección, para lo cual ocupará la Sala de Procedimientos e Implementación del CESFAM de Trehuaco, fuera de su jornada habitual.

CUARTO: Los Honorarios serán de **\$4.650.-** (Cuatro mil seis cincuenta pesos) por cada procedimiento realizado, Impuesto Incluido; los que sean cancelados previa presentación de Boleta de Honorarios Electrónica, emitidas por el Profesional, acompañada de **Informe favorable** a la Dirección del CESFAM. respecto del cumplimiento de los servicios contratados. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días del mes siguiente.

La Municipalidad retendrá el 11,5% por concepto de impuesto, que ingresaran en arcas fiscales. El tiempo no trabajado sea por permisos, atrasos y/o inasistencia, no será cancelado.

QUINTO: El contrato rige a contar del **18 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021** o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas, relacionadas con el "Convenio de Programa de Resolutividad en APS 2021", así lo determinen.

SEXTO: El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagara a la prestadora de Servicios mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los diez días hábiles siguientes y previa Certificación de actividades realizadas en el mes, el que enviará la Directora del CESFAM. y registrar su asistencia en el Reloj Control y/o Libro de Asistencia.

SEPTIMO: La prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

OCTAVO: Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

NOVENO: La calidad Profesional de TENS de DOÑA JUDITH NATALIA SANDOVAL NEIRA, según consta Certificado de título N°22987-16 de Rectoría del Instituto Virginio Gómez, fecha 11 de Julio de 2016 y la personería de Alcalde de Trehuaco DON RAUL ESPEJO ESCOBAR, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°188-2021, del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

DÉCIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Prestador de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

JUDITH SANDOVAL NEIRA
TENS

RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

